



CUT: 221719-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1288-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 27 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 221719-2023, que contiene el procedimiento administrativo de Modificación de Licencia de Uso de Agua con fines Poblacionales, solicitada por la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASS DEL CENTRO POBLADO DE SOCCO (MONTE – ISLA), representada por Hugo Salinas Tapia, identificado con DNI N° 44140901; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, de conformidad al artículo 47° de la ley acotada, la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, por su parte el artículo 56° de la citada Ley, señala que, los titulares de las licencias de uso de agua tienen derecho a solicitar la modificación de la licencia, la que según el artículo 53° de misma norma legal, se tramita conforme al procedimiento establecido en el reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0176-2015-ANA-AAA.XI-PA., de fecha 17 de junio del 2015, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASS DEL CENTRO POBLADO DE SOCCO CCOLPA, licencia de uso de agua superficial con fines Poblacionales, para aprovechar una masa anual de 27,823.31 m³/año;

Que, mediante recurso signado con CUT N° 221719-2023, de fecha 26 de octubre del 2023, la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASS DEL CENTRO POBLADO DE SOCCO (MONTE – ISLA), representada por Hugo Salinas Tapia, identificado con DNI N° 44140901, solicitó la modificación de la Resolución Directoral N° 0176-2015-ANA-AAA.XI-PA., de fecha 17 de junio del 2015, en el extremo de desmembrar las fuentes de agua;

Que, mediante CARTA N° 0230-2024-ANA-AAA.PA., de fecha 02 de mayo del 2024, se realizó la observación a la administrada, para que subsane las observaciones que se detalla líneas abajo, bajo apremio de desestimarse en caso de incumplimiento:

- a) En la Resolución de Alcaldía Nro. 79-2022-MDT/AYMA/APU, de fecha 20.09.2022, se reconoce a la junta administradora de servicio de saneamiento JASS del Centro Poblado Rural de Socco – Taparihua - Aymaraes – Apurímac, mientras que la Resolución Directoral Nro. 0176-2015- ANA/AAA.XI-PA de fecha 17.06.2025, otorga la licencia de uso de agua con fines poblacionales a la junta administradora de servicio de saneamiento JASS del Sector se Socco – Collpa, Tapayrihua - Aymaraes – Apurímac.
- b) Aclarar el nombre de la fuente hídrica a conservar, ya que en la Resolución Directoral Nro. 0176-2015-ANA/AAA.XI-PA, el nombre de la fuente es Farotoyoc con un volumen anual de 15,427.56 m³/año y su pedido indica como nombre de la fuente a conservar como Manantial Parrotoyoc.
- c) Aclarar e indicar la oferta y demanda y balance hidrico de agua de la fuente de a preservar en la Resolución Directoral Nro. 0176-2015-ANA/AAA.XI-PA.
- d) Acta de acuerdo de la JASS del Sector se Socco – Collpa, Tapayrihua - Aymaraes – Apurímac, en la cual renuncian, a las fuentes de agua denominadas Manantiales Ccuchi Puquio y Ccasiri Ccollpa.

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0347-2024-ANA-AAA.PA/HTP., de fecha 12 de agosto del 2024, el Área Técnica de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, concluyó que, el procedimiento de Modificación de Licencia de Uso de Agua con fines Poblacionales, debe desestimarse, en vista que la administrada no ha levantado la observación realizada en el considerando anterior;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la solicitud de Modificación de Licencia de Uso de Agua con fines Poblacionales, otorgada por Resolución Directoral N° 0176-2015-ANA-AAA.XI-PA., de fecha 17 de junio del 2015, solicitada por la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASS DEL CENTRO POBLADO DE SOCCO (MONTE – ISLA), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca, la notificación de la presente Resolución a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASS DEL CENTRO POBLADO DE SOCCO (MONTE – ISLA), conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 65CC8CF3